



CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA S243 BECAS ELISA ACUÑA – BECAS
INSTITUCIONALES

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

ES EL MECANISMO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA QUE DE MANERA ORGANIZADA VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL.

NORMATIVIDAD

- ACUERDO número 24/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio Fiscal 2024.
- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.

DOCUMENTOS NORMATIVOS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- **ESTRATEGIA MARCO:** AL DOCUMENTO ELABORADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESQUEMA, GUÍA OPERATIVA Y PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL.
- **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL:** AL DOCUMENTO ELABORADO POR LAS INSTANCIAS NORMATIVAS EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL QUE REALIZARÁN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PROGRAMA FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- **GUÍA OPERATIVA:** AL DOCUMENTO ELABORADO POR LA INSTANCIA NORMATIVA QUE TENGA A SU CARGO EL PROGRAMA FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL QUE SE DETALLAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.
- **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL:** AL DOCUMENTO ELABORADO POR LA INSTANCIA NORMATIVA EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, LOS RESPONSABLES, LAS METAS, LA UNIDAD DE MEDIDA Y EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

¿QUIÉNES INTERVIENEN EN LA CONTRALORÍA SOCIAL?

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL A
TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE APOYOS A
ESTUDIANTES.

UNIDADES ACADÉMICAS DE NIVEL MEDIO
SUPERIOR Y SUPERIOR.

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

BENEFICIARIAS/OS.

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

A LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL CONSTITUIDAS POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE DICHOS PROGRAMAS, DEL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y ACCIONES, ASÍ COMO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- SE CONSTITUIRÁN COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS LOCALIDADES EN LAS QUE SE EJECUTE EL PROGRAMA FEDERAL, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL MISMO Y A LA ESTRATEGIA MARCO.
- UN COMITÉ PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL RESPECTO DE VARIOS PROGRAMAS FEDERALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS PERSONAS QUE LO INTEGREN SEAN BENEFICIARIAS DE LOS MISMOS. EN ESTE SUPUESTO, EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEBERÁ SER CONSTITUIDO Y REGISTRADO POR CADA PROGRAMA FEDERAL.

DE LOS COMITÉS DE CONTRALORIA SOCIAL

PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, LA INSTANCIA EJECUTORA ORGANIZARÁ UNA REUNIÓN AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE QUE SE TRATE. A LA CUAL DEBERÁN SER CONVOCADAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, DEBIENDO OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

- LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FEDERAL ACORDARÁN LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL,
- LA INSTANCIA EJECUTORA PROMOVERÁ QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL SEA EQUITATIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL ENTREGARAN A LA INSTANCIA EJECUTORA UN ESCRITO LIBRE PARA SOLICITAR EL REGISTRO DEL PROPIO COMITÉ.
- LA INSTANCIA EJECUTORA, VERIFICARÁ QUE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE CADA COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL TENGAN LA CALIDAD DE BENEFICIARIAS.

DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- LA INSTANCIA EJECUTORA ASESORARÁ AL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESCRITO LIBRE Y LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL, ASÍ COMO LA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES.
- LA INSTANCIA EJECUTORA, DE NO EXISTIR OBJECIÓN ALGUNA, EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, MISMA QUE SE REGISTRARÁ EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA MARCO.

¿CUÁNDO SE PIERDE LA CONDICIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

- MUERTE DEL INTEGRANTE.
- SEPARACIÓN VOLUNTARIA, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.
- ACUERDO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL TOMADO POR LA MAYORÍA DE VOTOS, CON BASE EN RAZONES JUSTIFICADAS, MISMAS QUE SE ASENTARÁN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA GUÍA OPERATIVA.
- ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE QUE SE TRATE.
- PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE BENEFICIARIO.

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- SOLICITAR A LA INSTANCIA NORMATIVA O EJECUTORA LA INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL.
- VIGILAR QUE:
 - SE DIFUNDA LA INFORMACIÓN SUFICIENTE, VERAZ Y OPORTUNA SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL.
 - EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA FEDERAL SEA OPORTUNO, TRASPARENTE, OBSERVANTE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN SU CASO, DE LA NORMATIVA APLICABLE.
 - LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FEDERAL CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- SE CUMPLA CON LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.
- EXISTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE LA ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.
- EL PROGRAMA FEDERAL NO SE UTILICE CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE PROMOCIÓN PERSONAL, DE LUCRO U OTROS DISTINTOS AL OBJETO DEL PROGRAMA FEDERAL.
- EL PROGRAMA FEDERAL SE EJECUTE EN UN MARCO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEN ATENCIÓN A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL.
- ELABORAR INFORMES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADAS, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO, EN SU CASO, A LOS MISMOS, Y
- RECIBIR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, RECABAR LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS Y CANALIZARLAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU ATENCIÓN.

LA INSTANCIA EJECUTORA

DEBERÁ REALIZAR REUNIONES CON LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE ÉSTOS, A FIN DE PROMOVER QUE REALICEN ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO EXPRESEN SUS NECESIDADES, OPINIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y PETICIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES.

LA PERIODICIDAD DE DICHAS REUNIONES SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES OPERATIVAS DEL PROGRAMA FEDERAL Y DEBERÁN DE CELEBRARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA ESTRATEGIA MARCO.

AL TÉRMINO DE LAS REUNIONES, LA INSTANCIA EJECUTORA ELABORARÁ UNA MINUTA QUE SERÁ FIRMADA, AL MENOS, POR UNA SERVIDORA PÚBLICA Y UNA PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

RESULTADOS DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

LOS INFORMES QUE EMITAN LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CONTENDRÁN LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERÁN ENTREGADOS POR LOS MISMOS A LA INSTANCIA EJECUTORA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA GUÍA OPERATIVA.

LA INSTANCIA EJECUTORA DEBERÁ RECOPIRAR LOS INFORMES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE LA GUÍA OPERATIVA. ASIMISMO, DEBERÁ DE CAPTURAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL, LOS INFORMES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA OPERATIVA.

FINALMENTE, LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN QUE REALICE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA SE ESTABLECE EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

CONTRALORÍA SOCIAL

GRACIAS
POR SU ATENCIÓN